



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00661577- -UNC-ME#SAE

---

VISTO

Lo solicitado por la Dirección de Inclusión Social, referente a la autorización para que las agentes Mariana Luz FAYA Leg. 55.413 y Malena DUTARI Leg. 55.943 participen en la “Expocarreras 2022”, que se realizará en Oncativo - Córdoba, el 25 de agosto del corriente año; y al traslado en una unidad de la Dirección de Transporte y Turismo.

Periodo del servicio: Partida el 25 de agosto de 2022 a las 7.00 h, regreso el 25 de agosto de 2022 a las 17.30 h;

Y CONSIDERANDO:

Que las actividades a realizarse son de interés para la Dirección de Inclusión Social, en virtud de estar en concordancia con los ejes definidos para la gestión;

Que en el orden 4 del expediente de referencia se agrega la invitación al evento;

Que las agentes participarán como referentes del Programa “Salimos a Rodar” y proporcionarán, a estudiantes de escuelas secundarias de la zona, información de las opciones educativas de la UNC, además de los programas y beneficios que la Secretaría de Asuntos Estudiantiles tiene para acompañar a los/as estudiantes en el tramo de ingreso;

Que la Dirección de Transporte y Turismo informa en el orden 11 que puede accederse a lo solicitado estando disponible la unidad para el traslado;

Que en el orden 13 la Dirección de Administración informa que existe disponibilidad presupuestaria para afrontar los gastos de viáticos, servicio de

transporte, peajes y gastos inherentes a la comisión de servicio, de corresponder;

Por ello,

EL SECRETARIO DE  
BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el viaje y la participación de las agentes Mariana Luz FAYA Leg. 55.413 y Malena DUTARI Leg. 55.943 en la “Expocarreras 2022”, que se realizará en Oncativo - Córdoba, el 25 de agosto del corriente año.

ARTÍCULO 2º: Autorizar la realización de Servicio que se trata en la forma propuesta, el cual será efectuado por la Unidad Renault Kangoo ISE710, a cargo del Señor Lucas Nahuel DIANI Leg. 55.276 DNI 40.401.117.

ARTÍCULO 3º: El costo del referido servicio asciende a la suma de Pesos Diez Mil Ochocientos Noventa y Nueve C/35/100 (\$ 10.899,35), de acuerdo a lo establecido por la RR-2021-1010-E-UNC-REC.

ARTÍCULO 4º: Disponer que por la Dirección de Administración, se liquide a los/as agentes: Mariana Luz FAYA Leg. 55.413 DNI 34.840.692; Malena DUTARI Leg. 55.943 DNI 40.108.432; Lucas Nahuel DIANI Leg. 55.276 DNI 40.401.117, el importe de Pesos Tres Mil Ochocientos Noventa y Nueve C/35/100 (\$ 3.899,35) a c/u, correspondiente a medio (1/2) día de viático, a razón de Pesos Siete Mil Setecientos Noventa y Ocho C/71/100 (\$ 7.798,71) por día, todo conforme a las disposiciones y normativas vigentes.

ARTÍCULO 5º: Imputar el egreso por un total de Pesos Dieciocho Mil Seiscientos Noventa y Ocho C/05/100 (\$18.698,05) de los gastos de viáticos y del servicio de transporte, además de los que surjan de peajes e inherentes a la comisión de servicio, los que se determinarán una vez finalizado el mismo, a las Partidas Presupuestarias según detalle:

A.0001.047.001.001.11.07.01.00.07.00.3.7.2.0000.1.21.3.4 -  
Pesos Once Mil Seiscientos Noventa y Ocho C/05/100 (\$ 11.698,05).

A.0001.047.001.001.11.07.01.00.07.00.3.5.1.0000.1.21.3.4 -  
Pesos Siete Mil C/00/100 (\$ 7.000,00).

ARTÍCULO 6º: Protocolícese. Comuníquese a la Dirección de Inclusión Social, al Dpto. de Orientación Vocacional, y a las interesadas. Comuníquese y pase a la Dirección de Administración y a la Dirección de Transporte. Cumplido, archívese.

**eb**

